PRÓRROGA No. 01 AL CONTRATO DE CONSULTORIA SSF CMA No. 371 DE 2024 SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR Y CONSORCIO CONSULTORES 9010

KATERIN GÓMEZ OLAYA, en calidad de ordenador (a) del gasto, nombrado (a) mediante la Resolución No. 0719 del 21 de octubre de 2024 y posesionada a través del acta 020 del 21 de octubre de 2024, actuando de conformidad con la delegación contenida en la Resolución No. 0426 del 30 de mayo del 2014., quien en adelante se denominará la **SUPERINTENDENCIA**, de una parte y por la otra parte la sociedad, **CONSORCIO CONSULTORES 9010** con NIT 901.796.318-0 integrado por **INGEPLAN.CO SAS EMPRESA DE BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO BIC Nit: 800.169.622-1**, con un porcentaje de participación del (90%) constituida Escritura Pública No. 899 Notaría 39 de Santa Fe de - Bogotá del 21 de julio de 1.992, inscrita el 30 de julio de 1.992 bajo el No. 373.210 del libro IX,**INGEPLAN.CO INFRAESTRUCTURA S.A.S. BIC Nit: 901.755.088-6**, con un porcentaje de participación del (10%), constituida por documento privado el 18 de septiembre 2023 e inscrita el 19 de septiembre del 2023 bajo radicado No. 03019091 del libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá, representado legalmente por **JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C identificado con cédula de ciudadanía No.80.854.607 de Bogotá D.C, quien según el documento de constitución del Consorcio presentado con la Oferta, se encuentra en calidad de Representante Legal Principal; quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, quien afirma no encontrarse incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés, del orden constitucional y legal y en especial las señaladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, ni ser responsable fiscalmente en virtud de lo señalado en la Ley 610 de 2000 e, igualmente, declara estar al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos laborales, de común acuerdo, suscribimos la presente **Prorroga No. 01 Al Contrato de Consultoría No. 371 de 2024** que se regirá por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto reglamentario, las disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables conforme a su naturaleza y que no sean contrarias a la normativa de contratación administrativa, previas las siguientes consideraciones:

I. CONSIDERACIONES:

1. Que, el pasado 29 de septiembre de 2024, las partes suscribieron el Contrato de CONSULTORIA SSF CMA 371 2024, entre la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR**, identificada con NIT. 860.503.600-9 de una parte y por la otra parte, **JUAN PABLO MUÑOZ ANDRADE**, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C identificado con cédula de ciudadanía No.80.854.607 de Bogotá D.C, obrando en calidad de representante legal de **CONSORCIO CONSULTORES 9010** con NIT901.796.318-0, cuyo objeto es: “CONTRATAR LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO TÉCNICO SOBRE LA INVERSIÓN QUE HACEN LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR BAJO LA MODALIDAD DE CAPITALIZACIÓN PARA COMPRA DE ACCIONES O PARTICIPACIÓN ACCIONARIA EN ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS, QUE PERMITA VERIFICAR EL RETORNO DE RECURSOS AL SISTEMA DE SUBSIDIO FAMILIAR, CONOCER LA RENTABILIDAD DE ESTAS INVERSIONES Y EL COSTO BENEFICIO SOCIAL SOBRE LOS AFILIADOS AL SISTEMA DE SUBSIDIO FAMILIAR ID- SDEEEP-419",

2. Que, la duración del contrato fue prevista para un plazo de hasta Dos (02) Meses Y Veintinueve (29) Días calendario, sin que exceda el 31 de diciembre de 2024, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento (suscripción del contrato), ejecución (registro presupuestal, aprobación de las garantías y acta de inicio).

3. Que el Registro Presupuestal No. 82224 se expidió el 26 de septiembre de 2024.

4. Que la aprobación de la póliza No 4030877–5 expedida por compañía de Seguros Suramericana en la plataforma Secop II, se realizó el día 02/10/2024.

5. Que, la cláusula séptima del contrato de consultoría No. 371 de 2024, sobre la forma de pago, estableció lo siguiente:

"**UN PRIMER PAGO correspondiente al 30% del valor de contrato**, que será cancelado a la entrega y aprobación a satisfacción del producto por parte del supervisor del contrato del primer y segundo productos:

PRIMER PRODUCTO: *"Metodología, marco conceptual y cronograma del estudio",* donde se exponga de manera clara y suficiente la metodología que aplicarán para el desarrollo del estudio y el plan de trabajo que incluya la organización del equipo consultor.

Este deberá ser entregado a los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para aprobación del supervisor del contrato detallando en el mismo: actividades, plazos, plan de visitas de campo, cronograma, responsables y entregables. El pago será efectuado con la aprobación a satisfacción del producto por parte del supervisor del contrato.

SEGUNDO PRODUCTO: "*Un (1) documento que contenga el análisis financiero por cada Caja de Compensación seleccionada, según la línea de inversión y sus capitalizaciones*"

UN SEGUNDO PAGO correspondiente al 60% del valor de contrato que será cancelado a la entrega y aprobación a satisfacción del producto por parte del supervisor del contrato del tercer, cuarto y quinto producto:
TERCER PRODUCTO: *"Un (1) documento que contengan el análisis costo – beneficio socioeconómico por cada Caja de Compensación objeto del estudio"*.
CUARTO PRODUCTO: "Un (1) documento de propuesta metodológica de evaluación de las inversiones de capitalización realizadas por las Cajas de Compensación"
QUINTO PRODUCTO: *"Un (1) documento de análisis con las lecciones aprendidas y recomendaciones en términos financieros y socio económicos sobre la utilidad real de las inversiones de capitalización realizadas por las Cajas de Compensación"*.

UN TERCERO Y ÚLTIMO PAGO correspondiente al 10% del valor de contrato, que será cancelado a la entrega y aprobación a satisfacción del producto por parte del supervisor del contrato del sexto y séptimo producto:

- **SEXTO PRODUCTO**: "Socialización de los resultados del estudio"
- **SÉPTIMO PRODUCTO**: Entregar un (1) documento publicable en medio magnético y físico del estudio realizado.

Los anteriores pagos se harán efectivos previa recepción a satisfacción del supervisor. Igualmente, el pago se realizará previa presentación y conformidad del informe de las actividades ejecutadas, con sujeción a la disponibilidad del programa anual mensualizado de caja - PAC que tenga aprobada la Superintendencia del Subsidio Familiar y a los procesos de revisión y trámite en el Grupo de Gestión Financiera.

(*) PARÁGRAFO: De conformidad con el artículo 1.1, directiva presidencial 09 de 2020, el contratista de la entidad que esté obligado a facturar electrónicamente deberá presentar factura electrónica (PDF representación gráfica y XML de la factura), previamente validada por la DIAN como requisito para el pago de los servicios contratados y de acuerdo con las especificaciones que determine el Grupo de Gestión Financiera. De lo contrario y atendiendo a la condición tributaria del contratista podrá aportar cuenta de cobro o documento equivalente.

En caso de ser obligado a facturar electrónicamente deberá inscribir esta responsabilidad en el Registro Único Tributario -RUT, y generar la factura electrónica bajo las condiciones y especificaciones dadas por el Grupo de Financiero para el pago.

Nota 1: Si la factura o documento de cobro no ha sido correctamente elaborada y no es posible su corrección por parte del proveedor o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago solo se contará a partir de la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos será responsabilidad del contratista o proveedor y no tendrá derecho a ello a pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Formatos y soportes definidos en el procedimiento "CAUSACIÓN DE OBLIGACIONES PARA PAGOS A TERCEROS E INSTRUCTIVO DE PAGOS reglamentado por el Grupo de Gestión Financiera de la Superintendencia.
(…)

6. Que, la supervisión del contrato la ejerce la Superintendencia delegada de Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos que en virtud de ello le corresponde el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico.

Previo a abordar las solicitudes de modificación, se habrá de presentar el estado de ejecución del contrato:

INFORME DEL ESTADO DE EJECUCION ACTUAL DEL CONTRATO	
Numero de contrato	SSF CMA 371 de 2024
Valor inicial del contrato	$ 362.258.215
Inicio del contrato	2/10/2024
Estado del contrato	En ejecución
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024
INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO	
Pago 1	$ 108.677.465
Liberación	No aplica
Prorroga solicitada	(30) días hasta el 30 de enero de 2025
Adición solicitada	$ 0

7. Que mediante memorando: No 3-2024-03026.del 19/12/2024 la supervisión del contrato solicita realizar la prórroga No. 01 al Contrato de consultoría No. 371 de 2024 así:

"(…) 1.La Superintendencia del Subsidio Familiar y CONSULTORES 9010, suscribieron el 25 de septiembre de 2024, el contrato de consultoría No. 371 de 2024.

2. Que la cláusula séptima del contrato señaló la forma de pago, así como los productos a entregar por parte del consultor, así:

"CLÁUSULA SÉPTIMA. FORMA DE PAGO: La Superintendencia del Subsidio Familiar pagará al CONTRATISTA así: Los servicios se pagarán, en virtud de los entregables determinados en este documento y en el contrato que se suscriba, distribuidos así UN PRIMER PAGO correspondiente al 30% del valor de contrato, que será cancelado a la entrega y aprobación a satisfacción del producto por parte del supervisor del contrato del primer y segundo productos: PRIMER PRODUCTO: "Metodología, marco conceptual y cronograma del estudio", donde se exponga de manera clara y suficiente la metodología que aplicarán para el desarrollo del estudio y el plan de trabajo que incluya la organización del equipo consultor. Este deberá ser entregado a los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio para aprobación del supervisor del contrato

detallando en el mismo: actividades, plazos, plan de visitas de campo, cronograma, responsables y entregables. El pago será efectuado con la aprobación a satisfacción del producto por parte del supervisor del contrato. SEGUNDO PRODUCTO: "Un (1) documento que contenga el análisis financiero por cada Caja de Compensación seleccionada, según la línea de inversión y sus capitalizaciones".

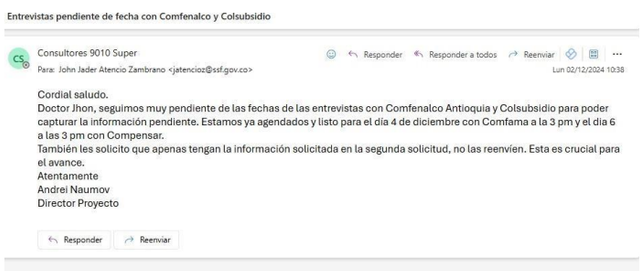
3. *A continuación, se presenta el análisis de la trazabilidad y gestión realizada de manera detallada de los actos de tiempo, modo y lugar realizados por parte de la supervisión del contrato:*

FECHA	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
02/10/2024	El día 2 de octubre de 2024, se realiza la firma del acta de inicio entre las partes con fecha de terminación el día 31 de diciembre de 2024.
04-10-2024	El consorcio Consultores 9010 realiza la primera solicitud de información esencial para el diseño de la metodología y el marco conceptual del estudio, a la Superintendencia de Subsidio Familiar, dicha información enmarca: - Fichas técnicas o documentos informativos que las cajas de compensación familiar Compensar, Colsubsidio, Comfama y Comfenalco Antioquia presentaron a la Superintendencia del Subsidio Familiar (SSF) sobre sus inversiones en la modalidad de capitalización durante el periodo 2013- 2023. - Información contable correspondiente a las cajas de compensación, Compensar, Colsubsidio, Comfama y Comfenalco Antioquia, que incluya el Estado de Situación Financiera (Balance), los Estados de Resultados y las notas contables para los años 2013 a 2023.
09/10/2024	La Superintendencia de Subsidio Familiar, realiza él envió de información al equipo consultor de la información normativa del Sistema del Subsidio Familiar para su utilización en el desarrollo del estudio técnico sobre la inversión que hacen las cajas de compensación familiar bajo la modalidad de capitalización para compra de acciones o participación accionaria en entidades públicas y privadas, que permita verificar el retorno de recursos al sistema de subsidio familiar, conocer la rentabilidad de estas inversiones y el costo beneficio social sobre los afiliados al sistema de subsidio familiar.
11/10/2024	El Consorcio Consultores 9010, realiza la entrega a la Superintendencia de Subsidio familiar de la primera versión del Entregable 1 - "Metodología, marco conceptual y cronograma del estudio" para su revisión.

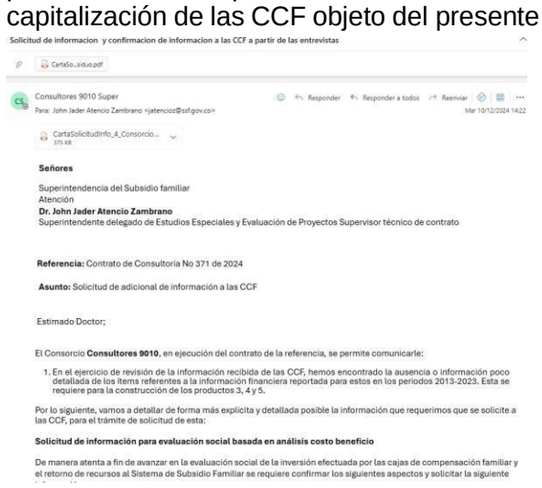
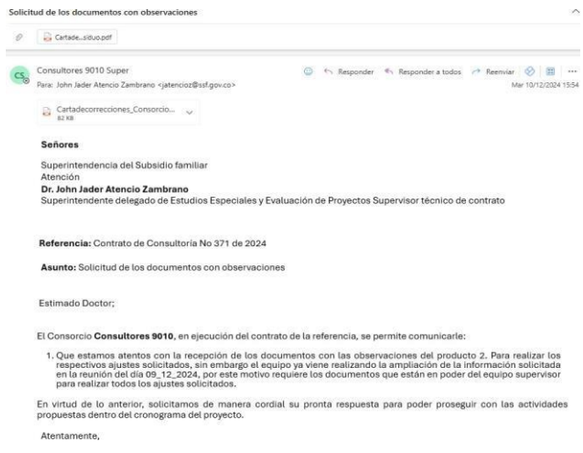
15/10/2024	EL consorcio Consultores 9010 realiza la segunda solicitud de información por medio de la Superintendencia de Subsidio Familiar la siguiente información a las Cajas de Compensación Familiar Compensar, Colsubsidio, Comfama y Comfenalco Antioquia, la cual enmarca: - Estados Financieros de la Caja de Compensación Familiar desde el 2013 a la fecha. - Presupuestos de Inversión - Perfil Corporativo de la Caja de Compensación Familiar - Estructura Organizacional de la Caja de Compensación Familiar - Actas de Aprobación - Cartera de Inversiones - Valor de Mercado - Informe sobre Riesgo de la Inversión - Rendimientos de las inversiones - Estados Financieros de las empresas objeto de la inversión - Fuentes de Financiación - Plan de Pagos - Informes de Gestión de la Caja de Compensación Familiar
17/10-2024	La Superintendencia de Subsidios Familiar, cito a reunión de seguimiento al equipo consultor, cuya finalidad fue compartir la retroalimentación al Entregable 1 realizada el pasado 11 de octubre. Igualmente, se informa al equipo consultor que la Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA, solicito formalmente ante la SSF una prórroga, de diez (10) días hábiles más, esto es, hasta el 31 de octubre del 2024 para la entrega de la información solicita por el equipo consultor, necesaria para avanzar con la investigación del proyecto, dicha solicitud de prorroga solicitada fue aprobada por la Supervisión técnica del contrato.
18/10-2024	La delegada de proyectos le concede la solicitud de prorroga a la Caja de Compensación Familiar de Antioquia COMFAMA, para que suministre la información, solicitada.
24/10-2024	Se realiza reunión presencial entre las partes, donde el equipo financiero de apoyo de la entidad socializa las observaciones al Entregable 1 correspondiente a la metodología presentada por el Consultor, donde se concluye que el proyecto presentado no está acorde con los requerimientos contractuales. Por lo cual nuevamente se solicita realizar la entrega del producto de forma definida y organizada.
28/10-2024	El Consorcio Consultores 9010- hace envió a la supervisión del proyecto, la segunda versión del entregable 1 - “Metodología, marco conceptual y cronograma del estudio”, para su respectiva revisión. Documento de 64 páginas titulado “Metodología, marco conceptual y cronograma del estudio_ SSF CMA 371 DE 2024_V2”.

31/10-2024	El Consorcio Consultores 9010, expresa a la supervisión técnica del contrato la preocupación y atrasados en la ejecución técnica por las demoras con la entrega de la información solicitada desde el 04 de octubre. Según la reunión sostenida el día 30 de octubre, el consorcio 9010, Dado la cantidad de información solicitada a cada una de las CCF, objeto del estudio, le solicitamos amablemente de enviarnos la información documental de forma más expresa posible, para empezar a realizar los análisis pertinentes, en estos momentos por solicitud de las CCF de aplazar la entrega de la información, estamos retrasados una semana con respecto al cronograma, lo que nos da un margen muy reducido para las demás actividades del proyecto. Dado la posición de la CCF Colsubsidio, con respeto a la entrega de la información, la delegada de proyectos citó una reunión virtual donde pudiera participar la SSF, CCF y el equipo técnico, para establecer y determinar cuál va a ser el paso que seguir con esta entidad.
07/11/2024	El equipo Consultor recibe de forma digital en las instalaciones de la Superintendencia de Subsidio Familiar, a la información solicitada desde el 04 de octubre de las Cajas de compensación familiar; Compensar, Comfama y Comfenalco Antioquia. El consorcio consultor 9010, indica una demora de 34 días calendario en la entrega de la información contados a partir de la fecha de solicitud 04 de octubre, afectando el avance del cronograma 2 semanas para la construcción del entregable 2. A la fecha de la recepción de dicha información, se encuentra aún pendiente la entrega de la Caja de compensación familia Colsubsidio.
19/11/2024	La delegada de proyectos Recibe respuesta de la oficina asesora jurídica de Colsubsidio del oficio No. 2-2024-24599, relacionado con las inversiones por modalidad de capitalización.
20/11/2024	El equipo Consultor recibe de forma digital en las instalaciones de la Superintendencia de Subsidio Familiar, a la información solicitada desde el 04 de octubre de la Caja de compensación familiar Colsubsidio. El consorcio consultor 9010, indica una demora de 46 días calendario en la entrega de la información contados a partir de la fecha de solicitud 04 de octubre, afectando el avance del cronograma 3 semanas para la construcción del entregable 2.
20-11-2024	El Consorcio Consultores 9010- hace envió a la supervisión del proyecto, la tercera versión del entregable 1 - “Metodología, marco conceptual y cronograma del estudio”, para su respectiva revisión. Documento de 71 páginas titulado “Metodología, marco conceptual y cronograma del estudio_ SSF CMA 371 DE 2024_V3”.

21-11-2024	El Consorcio Consultores 9010, escala un correo a la Supervisión técnica del contrato, donde expresa las dificultades para el avance y entrega en los términos del cronograma del proyecto, del Entregable 2, dadas las demoras en la entrega de la información por parte de las cajas de compensación, que a su vez requiere una organización y análisis para aplicación de la metodología propia del contrato. En el correo se cita puntualmente una solicitud para entrega del producto, Entregable 2, el día 04 de diciembre.
	Señores Superintendencia del Subsidio familiar Atención **Dr. John Jader Atencio Zambrano** Superintendente delegado de Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos Supervisor técnico de contrato **Referencia:** Contrato de Consultoría No 371 de 2024 **Asunto:** Solicitud de reunión Estimado Doctor; Al revisar la posibilidad de la entrega de segundo producto por nuestra parte, vemos lo siguiente: 1. En el cronograma inicial de proyecto se estimó que la fecha límite para recibir información por parte de las CCF era 25 de octubre, sin embargo, esta información la recibimos el 7 de noviembre (12 días después), y la información de Colsubsidio se recibió el día 19 de noviembre (24 días después), por las razones que son conocidos por todos. 2. La fecha de la entrega de información es clave para que las actividades siguientes se ejecuten dentro del tiempo planeado. 3. El proceso de construcción del producto 2, es una actividad que tiene una duración de tres semanas, lo que daría inicialmente una fecha de entrega del 22 de noviembre. El porqué de esta duración, el volumen de la información es grande y la forma como este se presenta toma tiempo y dedicación para su procesamiento, haciendo imposible acortarlo garantizando la calidad del producto. Por lo tanto, vemos que este proceso nos va tomar hasta el día 4 de diciembre para tenerlo listo para la entrega a su entidad. Estamos tratando de que las 4 CCF esté listo para esta fecha, ya reforzamos el equipo financiero para que una persona adicional haga el análisis de Colsubsidio. Razón por la cual solicitamos un espacio con el equipo supervisor para revisar las alternativas de facturación del mes de noviembre, dado que ya se tiene el entregable 1 aprobado, el producto 2 en construcción
22-11-2024	El equipo Consultor escala correo a la supervisión técnica donde informan que, en el ejercicio de revisión de la información recibida de las CCF entregada el día 07 y 19 de noviembre, se ha encontrado la ausencia de los ítems referentes a los servicios sociales prestados y los egresos incurridos para estos en los periodos 2013-2023, por lo cual se envía listado detallado de la información requerida a solicitar por la SSF a las CCF. Este mismo día, el Consorcio Consultores 9010, en el marco de la ejecución del contrato y dando cumplimiento a la Metodología aprobada (Entregable 1), solicita a la SSF su gestión para programar las Entrevistas con los directivos de las CCF.
25/11/2024	El Supervisor del contrato notifica al consorcio 9010 que se aprueba el producto No 1 con algunos ajustes pendientes, en redacción y actualización de la tabla de contenido y el cronograma. Se espera que una vez se entregue el producto No2, se entregue este documento con todos los ajustes necesarios para ser considerado una versión final.
27/11/2024	EL Supervisor envió oficio para cada una de las CCF COLSUBSIDIO, COMPENSAR, COMFAMA Y COMFENALCO ANTIOQUIA, solicitando información para el estudio de capitalizaciones, por Ejemplo, algunas preguntas fueron: Subsidios otorgados: Porcentaje de subsidio aplicado a cada categoría de afiliación (A, B, C) y tipo de servicio social, por año en el periodo 2013- 2023. Valor total de los subsidios en servicios otorgados en cada período anual durante el año (2013-2023). Tasas de empleo u otras métricas laborales relevantes para los afiliados durante el periodo 2013-2023.

28/11/2024	Se convoca reunión entre las partes de seguimiento técnico al contrato, dadas las fechas previstas en el cronograma y las dificultades con los suministros de información. Se lleva a cabo dicha reunión con el equipo técnica de la delegada y Equipo técnico Consultores 9010, donde confirma la entrega del producto – Entregable 2, el día 04 de diciembre dada la necesidad de análisis de la información suministrada para el producto financiero. En este espacio, se cita entre las partes levantar solicitud de prorroga al contrato por parte del equipo consultor, a solicitud de la entidad, dicha prorroga se debe extender hasta el 15 de febrero, con el objetivo de contar con el tiempo para la construcción de los productos 3, 4, 5, 6 y 7 propios del contrato. Se acuerda, entre las partes con el objetivo de avanzar en las revisiones de los entregables, realizar el envió de la estructura del entregable 2 para su revisión y envió e la estructura entregable 3 para su revisión. Se definen las fechas de las entrevistas para las cajas de compensación Comfama, 04 de diciembre a la 3 pm Compensar, 06 a las 3 pm con Compensar. Se da claridad una vez más que estas entrevistas ya solicitadas con anterioridad desde el 22 de noviembre, son requeridas para avanzar en el Entregable 3, dado que hacen parte de la metodología aprobada.
02/12/2024	El equipo Consultor, escala a la SSF, nuevamente la necesidad de confirmar el agendamiento de las entrevistas con las cajas de compensación familiar, Colsubsidio y Compensar, dado que se requieren los insumos completos para avanzar en el Entregable 3.  Entrevistas pendiente de fecha con Comfenalco y Colsubsidio Consultores 9010 Super Para: John Jader Atencio Zambrano <jatencioz@ssf.gov.co> Responder Responder a todos Reenviar Lun 02/12/2024 10:38 Cordial saludo. Doctor Jhon, seguimos muy pendiente de las fechas de las entrevistas con Comfenalco Antioquia y Colsubsidio para poder capturar la información pendiente. Estamos ya agendados y listo para el día 4 de diciembre con Comfama a la 3 pm y el día 6 a las 3 pm con Compensar. También les solicito que apenas tengan la información solicitada en la segunda solicitud, no las reenvíen. Esta es crucial para el avance. Atentamente Andrei Naumov Director Proyecto Responder Reenviar
02/12/2024	Para este día el equipo técnico de la delegada de proyectos realiza observaciones a la estructura del producto dos, compartida con el equipo Consultor.
03/12/2024	La Supervisión recibió documento, de la Caja de Compensación COMFAMA, donde informa sobre los Subsidios otorgados: Porcentaje de subsidio aplicado a cada categoría de afiliación (A, B, C) y tipo de servicio social, por año, durante el periodo 2013-2023. 2. Y el Valor total de los subsidios: Valor total de los subsidios en servicios otorgados en cada período anual durante los años 2013-2023. El supervisor reenvía email recibido de Comfenalco Antioquia, a la Consultoría.

04/12/2024	A solicitud del Supervisor se ejecuta reunión virtual para a las 8:00 a.m., donde se revisan los temas relacionados con la ausencia y/o información poco detallada que se ha recibido por parte de las Cajas de Compensación Familiar, información solicitada por la consultoría el día 22 de noviembre. En esta reunión se aclaró, cuál es la información exacta que se debe solicitar a las cajas, para que así se pueda continuar con el estudio de manera adecuada y dentro del cronograma.
04/12/2024	El Consorcio Consultores 9010, entrega el segundo producto titulado "Análisis financiero por cada Caja de Compensación seleccionada, según la línea de inversión y sus capitalizaciones", para su respectiva revisión. Se Adjuntó documento de 36 páginas titulado "Producto2. Análisis rentabilidad inversiones de CCF COMPENSAR_04122024" y un archivo Excel con las memoras de los cálculos financieros titulados "Anexo1.Analisis rentabilidad inversiones de Colsubsidio" con 8 hojas.
05/12/2024	El Consorcio Consultores 9010, entrega el segundo producto titulado "Análisis financiero por cada Caja de Compensación seleccionada, según la línea de inversión y sus capitalizaciones", para su respectiva revisión. Se Adjuntó documento titulado "Producto2. Análisis rentabilidad inversiones de CCF COLSUBSIDIO_04122024" y un archivo Excel con las memoras de los cálculos financieros
05/12/2024	Se confirma espacio para entrevista solicitada desde el 22 de noviembre, con la caja de compensación familiar Colsubsidio, desarrollada a las 11 am por el equipo técnico de la consultoría y equipo supervisor.
06/12/2024	El Consorcio Consultores 9010, entrega el segundo producto titulado "Análisis financiero por cada Caja de Compensación seleccionada, según la línea de inversión y sus capitalizaciones", para su respectiva revisión. Se Adjuntó documento titulado "Producto2. Análisis rentabilidad inversiones de CCF COMFENALCOANTIOQUIA_04122024" y un archivo Excel con las memoras de los cálculos financieros
08/12/2024	El Consorcio Consultores 9010, entrega el segundo producto titulado "Análisis financiero por cada Caja de Compensación seleccionada, según la línea de inversión y sus capitalizaciones", para su respectiva revisión. Se Adjuntó documento titulado "Producto2. Análisis rentabilidad inversiones de CCF COMFAMA_04122024" y un archivo Excel con las memoras de los cálculos financieros
09/12/2024	Se confirma espacio para entrevista solicitada desde el 22 de noviembre, con la caja de compensación familiar Comfenalco, desarrollada a las 03 pm por el equipo técnico de la consultoría y equipo supervisor.
09/12/2024	De acuerdo con lo conversado y acordado en la reunión sostenida entre las partes el día 28 de noviembre, el Consorcio Consultores 9010, radica ante la supervisión del contrato de la Superintendencia de Subsidio Familiar, la solicitud de Prorroga al contrato 371-2024, prorroga solicitada por 45 días a partir del 01 de enero 2025.

10/12/2024	El Consorcio consultores 9010, una vez finalizadas las entrevistas con las cajas de compensación familiar el día 09 de diciembre, tramita solicitud de información necesaria identificada durante el proceso de entrevista y requerida para la construcción del Entregable 3, dado que hace parte de la metodología aprobada por la entidad para el estudio costo-beneficio de cada capitalización de las CCF objeto del presente contrato.  **Solicitud de informacion y confirmacion de informacion a las CCF a partir de las entrevistas** CartaSo...sidio.pdf Consultores 9010 Super — Responder — Responder a todos — Reenviar Para: John Jader Atencio Zambrano <jatencioz@ssf.gov.co> — Mar 10/12/2024 14:22 CartaSolicitudInfo_4_Consorcio... 375 KB **Señores** Superintendencia del Subsidio familiar Atención **Dr. John Jader Atencio Zambrano** Superintendente delegado de Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos Supervisor técnico de contrato **Referencia:** Contrato de Consultoría No 371 de 2024 **Asunto:** Solicitud de adicional de información a las CCF Estimado Doctor; El Consorcio **Consultores 9010**, en ejecución del contrato de la referencia, se permite comunicarle: 1. En el ejercicio de revisión de la información recibida de las CCF, hemos encontrado la ausencia o información poco detallada de los ítems referentes a la información financiera reportada para estos en los periodos 2013-2023. Esta se requiere para la construcción de los productos 3, 4 y 5. Por lo siguiente, vamos a detallar de forma más explícita y detallada posible la información que requerimos que se solicite a las CCF, para el trámite de solicitud de esta: **Solicitud de información para evaluación social basada en análisis costo beneficio** De manera atenta a fin de avanzar en la evaluación social de la inversión efectuada por las cajas de compensación familiar y el retorno de recursos al Sistema de Subsidio Familiar se requiere confirmar los siguientes aspectos y solicitar la siguiente
10/12/2024	El equipo consultor solicita vía correo a la supervisión del contrato las observaciones al entregable 2 radicado los días 4,5,6 y 8 de diciembre con el objetivo de realizar los ajustes pertinentes y su posterior radicación el día 12 de diciembre, con el objetivo de dar alcance a los términos.
10/12/2024	Se da claridad que este Entregable se requiere confirme y aprobado dado que es un insumo para la construcción del entregable 3.  **Solicitud de los documentos con observaciones** Cartade...sidio.pdf Consultores 9010 Super — Responder — Responder a todos — Reenviar Para: John Jader Atencio Zambrano <jatencioz@ssf.gov.co> — Mar 10/12/2024 15:54 Cartadecorrecciones_Consorcio... 82 KB **Señores** Superintendencia del Subsidio familiar Atención **Dr. John Jader Atencio Zambrano** Superintendente delegado de Estudios Especiales y Evaluación de Proyectos Supervisor técnico de contrato **Referencia:** Contrato de Consultoría No 371 de 2024 **Asunto:** Solicitud de los documentos con observaciones Estimado Doctor; El Consorcio **Consultores 9010**, en ejecución del contrato de la referencia, se permite comunicarle: 1. Que estamos atentos con la recepción de los documentos con las observaciones del producto 2. Para realizar los respectivos ajustes solicitados, sin embargo el equipo ya viene realizando la ampliación de la información solicitada en la reunión del día 09_12_2024, por este motivo requiere los documentos que están en poder del equipo supervisor para realizar todos los ajustes solicitados. En virtud de lo anterior, solicitamos de manera cordial su pronta respuesta para poder proseguir con las actividades propuestas dentro del cronograma del proyecto. Atentamente,

Por lo anterior, se puede vislumbrar que el Contratista viene realizando diligentemente las acciones contractuales, no obstante, también es cierto que las Cajas de compensación foco del objeto contractual no han entregado de manera oportuna la información al Consorcio 9010, hasta un retraso de hasta 26 días situación ajena consultor, por lo anterior, asumiendo que no es un hecho de negligencia ni mora del Contratista sino del hecho de un tercero la supervisión en cabeza mía ve viable la prórroga solicitada por el Contratista mediante oficio radicado vía electrónica a la entidad el 19 de diciembre.

Aunque inicialmente el contratista había solicitado una prórroga de 45 días hábiles, se concluyó que este plazo era excesivo, toda vez que al realizar la planeación estratégica y de avanzar diligentemente con los entregables faltantes, se determinó que al finalizar la vigencia los productos estarían prácticamente terminados, quedando pendiente únicamente la socialización de los mismos, por tal motivo la modificación que requiere el contratista para culminar con éxito la consultoría es por un término razonable de 30 días calendario de acuerdo con el cronograma.

Teniendo en cuenta el análisis anteriormente expuesto y a la gestión realizada por el equipo consultor y el Equipo técnico de las Superintendencia del Subsidio Familiar en el marco de la ejecución del contrato, es evidente que las demoras en la entrega de la información por parte de las Cajas de compensación de familiar, así como las demoras en la programación de las entrevistas con dichas CCF, implicaron un retraso en la construcción y entrega del producto 2, lo que ocasiono que los demás entregables tardaran en construirse.
De conformidad con la información suministrada, se entiende que la prórroga es un mecanismo legal y viable para lograr culminar con éxito la consultoría, toda vez que esta no afecta los objetivos del contrato, y el plazo adicional solicitado esta debidamente justificado en el cronograma presentado el cual es preciso para lograr ejecutar los entregables pendientes con diligencia y calidad"

9. Que, según la manifestación realizada y reporte de pagos presentado a través del memorando de la solicitud de modificación se reportan las siguientes variaciones:

INFORME DEL ESTADO DE EJECUCION ACTUAL DEL CONTRATO	
Numero de contrato	SSF CMA 371 de 2024
Valor inicial del contrato	$ 362.258.215
Inicio del contrato	2/10/2024
Estado del contrato	En ejecución
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024
INFORMACION FINANCIERA DEL CONTRATO	
Pago 1	$ 108.677.465
Liberación	No aplica
Prorroga solicitada	(30) días hasta el 30 de enero de 2025
Adición solicitada	$ 0

10. Que el artículo 3 de la ley 80 de 1993 cita los fines de la contratación Estatal así: *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones".*

11. Que el artículo 14 de la ley 80 de 1993 establece: *"Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato: 1º. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2º de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado. (subrayado fuera de texto). Por lo anterior es procedente realizar el modificatorio requerido."*

12. Que con base en las anteriores consideraciones acordamos suscribir la presente prórroga No. 01 al Contrato de Servicios No. 371 de 2024, las cuales quedan establecidas en las siguientes

II. CLÁUSULAS:

PRIMERA: Modificar la cláusula DECIMA PLAZO DEL CONTRATO (ANEXO COMPLEMENTARIO) y en la plataforma SECOP II en el sentido de PRORROGAR el plazo de ejecución del contrato de consultoría SSF CMA 371 de 2024 por Treinta (30) DÍAS calendario, es decir hasta el 30 de enero de 2025

SEGUNDA: GARANTÍA ÚNICA: EL CONTRATISTA deberá ampliar la garantía establecida en el contrato principal en los términos de la presente adición y prórroga una vez publicada la modificación en la plataforma Secop II.

TERCERA: VIGENCIA Las demás cláusulas y condiciones del contrato Electrónico y su documento complementario que no hayan sido modificadas por este documento continúan vigentes.

CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. La presente modificación se perfecciona con la firma transaccional de las partes y posterior aprobación de la modificación de las garantías que amparan la ejecución contractual -. En consecuencia, se realizará la publicación de la modificación en SECOP II.

QUINTA: DOCUMENTOS. Hacen parte integral de la presente modificación las solicitudes de prórroga del CONTRATISTA, solicitud de prórroga del SUPERVISOR, el nuevo cronograma de actividades, la justificación y evidencias.

Proyectó: José Leonardo Herrera Vianchá / Abogado Grupo Gestión Contractual.

Revisó: Sandra Patricia Gaitán Fajardo / Abogada Grupo de Gestión Contractual

